Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Hospital Distrital de Itá

CONTRATO N° 04/2019

Entre el Hospital Distrital de Itá, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en la calle Enrique Doldán Ibieta e/ Antonio J. Delvalle, de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Elsi María Lourdes Gamarra Sosa** , con Cédula de Identidad N° 1.722.622, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SALOTEX S.R.L.**, con RUC Nº 80019889-1 domiciliada en Jejui Nº 128 casi Independencia Nacional, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Luis Eduardo Salomón Nunes**, con Cédula de Identidad N° 1,490,720, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE VESTUARIO PARA QUIROFANO DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes derivadas de la adjudicación del procedimiento **C.D. Nº 04/ 19 Adquisición de Vestuario para Quirófano del Hospital Distrital de Itá**, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especificas del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) (agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los

SALOTEX S.R.L.
LUIS SALOMON NUNES
C.I. 1.490.720

Dra. Elsi M. Lourdes Gamarra S.
Directora General
Reg. Nº 6288
Hospital Distrital de Itá

mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370.587.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 04/2019, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 48 Hospital Distrital de Itá. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G. H.D.I. N° 05/2.019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1	Vestuario para Quirófano	Ph2	Nacional	Unidad	Unidad	8	147.407	1.179.256
2	Pack Quirúrgico para Cirugía Mayor	Ph2	Nacional	Unidad	Unidad	8	1.247.407	9.979.256
3	Pack Quirúrgico para Cirugía Menor	Ph2	Nacional	Unidad	Unidad	8	377.407	3.019.256
4	Pack Quirúrgico para Partos	Ph2	Nacional	Unidad	Unidad	6	497.407	2.984.442
5	Batas para Pacientes mangas cortas	Ph2	Nacional	Unidad	Unidad	6	97.407	584.442
							TOTAL Gs	**17.746.652**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Guaraníes Diecisiete millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos----------***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

SALOTEX S.R.L.
LUIS SALOMON NUNES
C.I. 1.490.720

Dra. Elsi M. Lourdes Gamarra S.
Directora General
Reg. N° 2268
Hospital Distrital de Itá

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Bases y Condiciones de la Carta de Invitación.

A partir de la firma del contrato se emitirá la Orden de Compra y una vez recepcionado por el oferente deberá entregar los bienes adjudicados, hasta un plazo de 15(quince) días hábiles conforme a la Orden de Compra.

Lugar: Deposito de Suministro del Hospital Distrital de Itá.

Dirección: Enrique Doldán Ibieta y Antonio J. Delvalle. Ciudad de Itá.

Horario: de 07:00 A 12:00 Hs. De Lunes a Viernes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. Administrativo del Hospital Distrital de Itá.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines

SALOTEX S.R.L.
LUIS SALOMON NUNES
C.I. 1.490.720

Dra. Elsa Lopez Gamarra S.
Directora General
Reg. Nº 6258
Hospital Distrital de Itá

previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itá República del Paraguay a los 10 días del mes de diciembre del año 2019.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL DISTRITAL DE ITÁ · ADMINISTRACIÓN

Dra. Elsi M. Lourdes Gamarra S.
Directora General
Reg. N° 6258
Hospital Distrital de Itá

Luis Eduardo Salomón Nunes
SALOTEX SRL
PROVEEDOR

SALOTEX S.R.L.
LUIS SALOMON NUNES
C.I. 1.490.720

Dra. Elsi María Lourdes Gamarra Sosa
HOSPITAL DISTRITAL DE ITA
CONTRATANTE